



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5229 CCFFAA/OGA/OAI/UAI de la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 03294-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01964-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 298/MAAG-CH, Oficio N° 313/MAAG-CH y Oficio N° 345/MAAG-CH, el Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval de la Embajada de los Estados Unidos de América remite al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la invitación para la ceremonia de Cambio de Mando del Comando Sur de los Estados Unidos de América, que se realizará el 7 de octubre de 2024, en la ciudad de Doral, Miami, estado de Florida, Estados Unidos de América, precisando que, entre los invitados, también se encuentra el Técnico Supervisor Primero Martin Eduardo MEDINA Uribe. Asimismo, precisa, entre otros, que consideran como fechas de viaje los días 6 y 8 de noviembre de 2024;

Que, con Oficio N° 4892 CCFFAA/OGA/OAI/UAI el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica al Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval de la Embajada de los Estados Unidos de América que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas asistirá a la indicada ceremonia acompañado del señor Técnico Supervisor Primero MGP Martin Eduardo MEDINA Uribe, asesor del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, a través del Dictamen N° 750-2024/CCFFAA/OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que resulta legalmente viable autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar para participar en las actividades por el Cambio de Mando del Comando Sur de los Estados Unidos de América; debido a que permitirá fortalecer la cooperación, la seguridad y los vínculos de amistad y camaradería existentes entre los altos mandos militares del Perú y el

Comando Sur de los Estados Unidos de América, lo que resulta fundamental para la región, debido a los lazos de colaboración e intercambio mutuo entre ambos países;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico N° 018/CCFFAA/OGA/OAI/UAI del Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los gastos por pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, a excepción del transporte interno, serán asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el Oficio N° 345/MAAG-CH del Jefe Militar y Agregado de Defensa y Naval de la Embajada de los Estados Unidos de América; por lo que corresponde otorgar viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los gastos por viáticos hasta por un veinte por ciento (20%) se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000951 emitida por el Jefe de la Oficina de Planes, Presupuesto y Racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 5229 CCFFAA/OGA/OAI/UAI la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Ejército David Guillermo OJEDA Parra, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y del Técnico Supervisor Primero MGP Martín Eduardo MEDINA Uribe, como titulares; y del Vicealmirante Julio Cesar CACHO Moran, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y del Técnico Inspector FAP Álvaro José Fidel URETA Vásquez, como suplentes, para participar en las actividades con motivo del Cambio de Mando del Comando Sur de los Estados Unidos de América, que se realizará en la ciudad de Doral, Miami, Estados Unidos de América, del 6 al 7 de noviembre de 2024, autorizando su salida del país el 6 de noviembre y su retorno el 8 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03294-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 182-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01964-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes

al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en las actividades con motivo del Cambio de Mando del Comando Sur de los Estados Unidos de América, que se realizará en la ciudad de Doral, Miami, Estados Unidos de América, del 6 al 7 de noviembre de 2024, autorizando su salida del país el 6 de noviembre y su retorno el 8 de noviembre de 2024:

TITULARES:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	General de Ejército	David Guillermo OJEDA Parra	Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	Técnico Supervisor Primero MGP	Martín Eduardo MEDINA Uribe	Asesor del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SUPLENTE:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Vicealmirante	Julio Cesar CACHO Moran	Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2	Técnico Inspector FAP	Álvaro José Fidel URETA Vásquez	Jefe de la Sección Administrativa y especialista en Sistemas y Base de datos.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente concepto:

Viáticos:

US\$ 440.00 x 2 personas x 2 días x 20%	<u>US\$ 352.00</u>
Total a pagar:	US\$ 352.00

Artículo 4.- El Oficial más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa